

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

23042 *Resolución de 28 de octubre de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Museo Cerralbo, para contribuir a su proyección social.*

Con fecha 28 de octubre de 2024 se ha firmado la Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) y la Fundación «Museo Cerralbo» para contribuir a la proyección social del Museo Cerralbo, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 28 de octubre de 2024.—El Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) y la Fundación «Museo Cerralbo» para contribuir a la proyección social del Museo Cerralbo

En Madrid, a 28 de octubre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Cultura, representado por don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, designado mediante Real Decreto 143/2022, de 16 de febrero y actuando en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el Capítulo II, apartado cuarto, 2. e) de la Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.

De otra, la Fundación «Museo Cerralbo» representada por don José Ramón Ortega Machuca, Delegado de Patrimonio Diocesano de la Archidiócesis de Madrid en quien ha delegado el Cardenal Arzobispo de Madrid, como Presidente del Patronato de la Fundación Museo Cerralbo conforme a lo establecido por vía testamentaria por don Enrique de Aguilera y Gamboa, XVII marqués de Cerralbo y con la capacidad que le otorga el artículo 7 de los estatutos de la citada Fundación. Nombramiento aprobado en Junta de patronato de 25 de junio de 2024.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 19 de enero de 2021, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) y la Fundación «Museo Cerralbo» para contribuir a la proyección social del Museo Cerralbo.

II. Que en la Cláusula séptima del convenio citado en el apartado precedente se establece «El presente convenio se perfecciona con su firma, resultando eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» según lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y mantendrá su vigencia por un periodo de cuatro años.

En el supuesto de que los firmantes acordaran unánimemente su prórroga ésta se realizará conforme a lo establecido en el artículo 49, apartado h, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

III. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y desean mantener la relación de cooperación que supone el convenio referido.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga del convenio de referencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 19 de enero de 2021, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes acuerdan prorrogar por un periodo de cuatro años el Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) y la Fundación «Museo Cerralbo» para contribuir a la proyección social del Museo Cerralbo.

Segunda.

La presente Adenda se perfecciona con su firma, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Y, en prueba de conformidad, firman la presente adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Cultura, Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.—Fundación «Museo Cerralbo», José Ramón Ortega Machuca, Presidente.